

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD, DIRIGIDO A SUS TRABAJADORES, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ISEM", POR CONDUCTO DE LOS COORDINADORES DE SALUD Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR Y LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD, M. EN S.P. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA-UAEM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

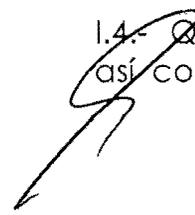
I.- DE "EL ISEM":

1.1.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.5 y 2.16 del Código Administrativo del Estado de México, "EL ISEM" es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propios y funciones de autoridad, y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

1.2.- Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas participan en la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, 16 fracciones III y XV y 30 fracciones IV y XXIV del reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.

1.3.- Que el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente Instrumento, conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.

1.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la



Avenida Independencia, Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, C.P. 50070.

II.- DE "LA SECRETARÍA-UAEM":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

II.2.- Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "**LA SECRETARÍA-UAEM**".

II.3.- Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

II.4.- Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100, Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y lo manifestado en las declaraciones que anteceden y manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio, precisar las acciones de colaboración entre "**LAS PARTES**" para desarrollar el Diplomado de Modelo de Gestión de Calidad, en adelante "**EL DIPLOMADO**", dirigido a 70 enfermeras de "**EL ISEM**", divididos en dos grupos, y dos sedes, una en el Centro Universitario Texcoco y la otra en la Dirección de Educación Continua y a Distancia,

conforme a las especificaciones, términos de referencia, costo, fechas y actividades, descritas en las cláusulas que forman parte del presente Instrumento.

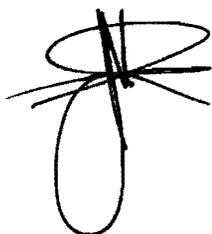
SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

De "EL ISEM":

1. Promover entre su personal "**EL DIPLOMADO**", objeto del presente Convenio.
2. Proporcionar a las enfermeras seleccionadas para cursar "**EL DIPLOMADO**" objeto del presente Convenio, toda clase de apoyos y facilidades acorde a sus reglamentos internos.
3. Respetar los mecanismos que la Universidad Autónoma del Estado de México aplica para la selección, permanencia y egreso de las interesadas en presentar "**EL DIPLOMADO**" impartido por "**LA SECRETARÍA-UAEM**".
4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución del presente Convenio, quién será el enlace entre "**EL ISEM**" y "**LA SECRETARÍA-UAEM**".

De "LA SECRETARÍA-UAEM":

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa del curso.
2. Definir el índice temático y la estructura del curso.
3. Proporcionar el material didáctico, equipo, constancias y/o diplomas y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
4. Desarrollar el contenido y módulos de "**EL DIPLOMADO**" objeto del presente Convenio.
5. Asesorar para la coordinación sobre las actividades de aprendizaje de las participantes y de la evaluación del desempeño, para la instrumentación de "**EL DIPLOMADO**".



6. Otorgar en tiempo y forma las constancias y/o diploma a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente **"EL DIPLOMADO"** objeto del presente Convenio.
7. Nombrar a un coordinador de **"EL DIPLOMADO"** motivo de este Convenio, el cual se encargará del desarrollo del mismo.
8. Proporcionar la información que solicite **"EL ISEM"**, sobre la evaluación de **"EL DIPLOMADO"**.

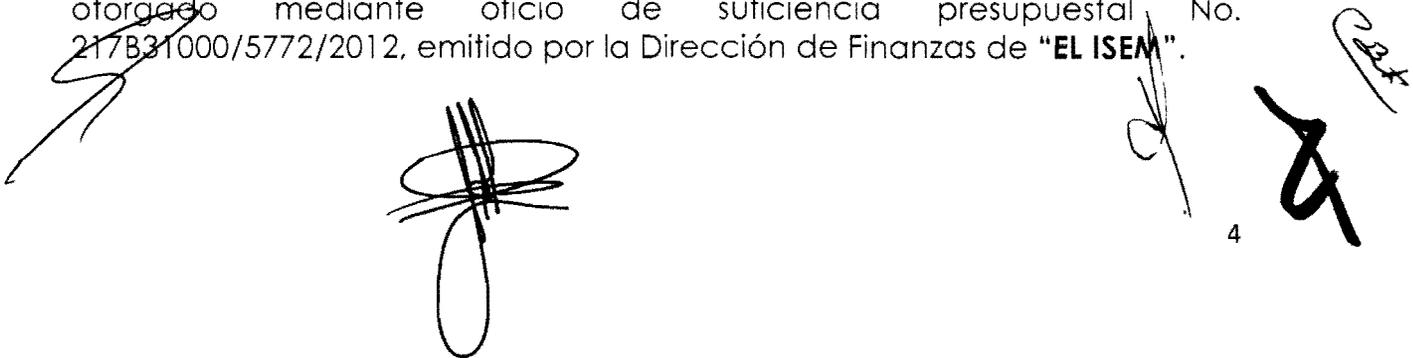
De "LAS PARTES":

1. Designar a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, que conjuntamente vigilarán el cumplimiento del programa académico, dirigido a enfermeras de **"EL ISEM"**, objeto del presente Convenio.
2. Respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.
3. Apoyar financieramente el programa de trabajo que se origine del presente Convenio, y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.
4. Realizar actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.
5. Definir con sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- DE LOS COSTOS.

El costo total de **"EL DIPLOMADO"** será de **\$392,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, cantidad que **"EL ISEM"** deberá depositar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** en la tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El costo total será cubierto al término de **"EL DIPLOMADO"** con presupuesto del ejercicio fiscal 2012, (Recursos Propios), Partida 3341 "Capacitación", otorgado mediante oficio de suficiencia presupuestal No. 217B31000/5772/2012, emitido por la Dirección de Finanzas de **"EL ISEM"**.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is another large, stylized signature. On the right, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'CBT' and another that is a large, bold signature. A small number '4' is written below the initials on the right.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que "**LAS PARTES**", suscriben el presente Convenio en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para ejecutar los compromisos de este Instrumento y las relaciones laborales que pudieran surgir serán de estricto cumplimiento a los acuerdos individuales, sin que este Instrumento las ampare, por lo tanto no serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

QUINTA.- INCLUMPLIMIENTO.

Para el supuesto incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días a los responsables para que subsanen el incumplimiento y si transcurriera dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Instrumento tendrá una vigencia de ocho meses, a partir de la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado a voluntad expresa de "**LAS PARTES**".

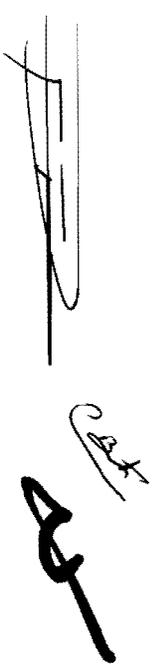
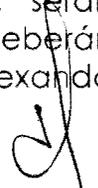
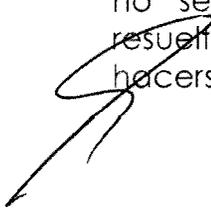
La terminación deberá ser solicitada en forma escrita por la parte interesada al menos con un mes de antelación, en la inteligencia de que los programas que se encuentren en operación continuarán bajo las condiciones originales hasta su total conclusión.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con noventa días de anticipación que presente una de las partes a la otra, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios a terceros.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán validas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "**LAS PARTES**", asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltas de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando



dichas constancias al presente Convenio, como partes integrantes del mismo.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES", manifiestan que el presente Instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL ISEM"

EL COORDINADOR DE SALUD


DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

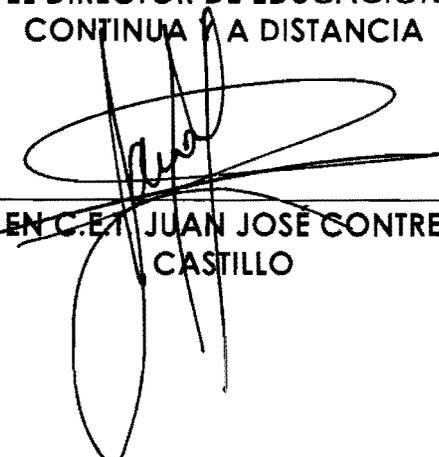
EL SECRETARIO


M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO

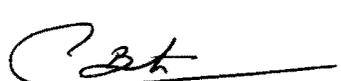
 EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA A DISTANCIA


DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD


M. EN S.P. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ



